



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

274-93

RESOLUCION INTERNA Nº

Salta, 13 de agosto de 1.993

VISTO:

La presentación efectuada por la alumna SARAVIA FISCHER, Elsa Betina, LUNº 30.142 de la carrera de Nutrición, referente a que se le permita iniciar las prácticas de la carrera en forma condicional; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nº 044/88, establece que no se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades; pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para las asignaturas anuales y del primer cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación. Lo expresado anteriormente no es de aplicación / para los alumnos que deben cursar las asignaturas "Práctica Clínica" y "Práctica de Salud Pública" correspondientes al quinto año de la carrera de Nutrición";

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 10/93 del 06.07.93)

R E S U E L V E:

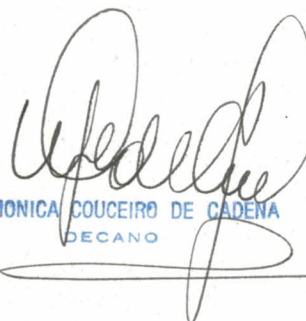
ARTICULO 1. Autorizar a la alumna SARAVIA FISCHER, Elsa Betina, LUNº 30.142 de la carrera de Nutrición a cursar en forma condicional las asignaturas "Práctica Clínica" y "Práctica de Salud Pública" hasta la aprobación del Seminario de Problemática Socioeconómica Regional (17 al 21 de agosto de 1.993).

ARTICULO 2. Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, a la / docente responsable de las asignaturas, C.E.U.Sa. y siga a la Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

atm
ATM
APA


Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITONE
SECRETARIA




Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA
DECANO